Manizales, cuatro (4) de mayo de 2026

Señores
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
Bogotá D.C.

Asunto: Certificación de cumplimiento normativa SARLAFT/FPADM, aprobación del sistema y designación de Oficial de Cumplimiento.

El suscrito Representante Legal del **Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Limitada (CDAC)**, identificado con NIT 890.805.554-3 en cumplimiento de sus deberes legales y estatutarios, y en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 5.6.8.1 de la Resolución 2328 de 2025, modificada por la Resolución 16615 de 2025 y actualizada integralmente por la Resolución 4607 del 09 de abril de 2026 expedida por la Superintendencia de Transporte,

CERTIFICA QUE:

PRIMERO - Aprobación del Sistema: La Junta Directiva del Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Limitada (CDAC), en su calidad de máximo órgano de administración, aprobó formalmente la adopción e implementación del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT/FPADM) en su régimen Pleno. Esta aprobación incluye el Anexo Técnico y Matriz de Riesgos, el Manual de Políticas, el Manual de Procedimientos, el Código de Ética y Conducta, y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), los formatos de conocimiento del cliente, lo cual consta en el **Acta No. 271 de fecha abril 30 de 2026**.

SEGUNDO - Designación: Que, en sesión de Junta Directiva celebrada en el mes de enero de 2026, cuyas decisiones constan en el **Acta No 268 enero de 2026**, se designó oficialmente a Daniela Salazar Flórez, identificada con C.C. No. 1.053.804988, como **Oficial de Cumplimiento Principal.**

TERCERO - Verificación de Idoneidad y Requisitos: En mi calidad de Representante Legal, **certifico expresamente** que la Oficial de Cumplimiento Principal designada, reúnen los requisitos de idoneidad exigidos en el artículo 5.6.9 de la Circular Única de

Infraestructura y Transporte (modificado por el art. 3° de la Resolución 4607/2026). Específicamente certifico que:

- Se encuentra domiciliada en Colombia.
- Cuenta con formación profesional y acredita estudios en administración de riesgos LA/FT/FPADM (diplomado mínimo de 90 horas o posgrado).

- Acredita una experiencia mínima de seis (6) meses en el desempeño de cargos relacionados con la administración de estos riesgos.
- Ha cursado y aprobado los módulos de capacitación virtual (e-Learning) dispuestos por la UIAF.
- A la fecha todavía no cuenta con la certificación de idoneidad expedida por un organismo acreditado por la ONAC bajo la norma ISO/IEC 17024; sin embargo, se encuentran dentro del plazo transitorio para acreditar dicha certificación, la cual será aportada antes del 09 de octubre de 2026.
- No pertenece a la administración, a los órganos sociales, a la revisoría fiscal ni a la auditoría interna del CDAC, garantizando su plena independencia.
- No funge como Oficial de Cumplimiento en más de diez (10) empresas obligadas.

CUARTO - Notificación: La presente certificación se expide con el propósito de informar la designación a la Superintendencia de Transporte a través del módulo SARLAFT del Sistema Inteligente Nacional de Supervisión al Transporte (SINST — VIGIA 2).
Para constancia de lo anterior, se anexan a esta certificación los siguientes soportes en formato digital:

- Copia del Acta de la Junta Directiva de enero de 2026 con la designación del Oficial de cumplimiento principal.
- Copia del Acta de la Junta Directiva con la aprobación del Sistema SARLAFT.
- Hoja de vida del Oficial de Cumplimiento Principal.
- Copias de los títulos profesionales y certificados de estudios.
- Constancias de los cursos de la UIAF.

Se expide y firma en la ciudad de Manizales, Caldas, a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,

LUIS GABRIEL MARIN FERNANDEZ
Gerente General

Revisó: Carolina Saldarriaga Salazar
Directora Administrativa